

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 01/2023

**CONVOCATORIA NÚMERO 01/2023 PARA PARTICIPAR EN LA REESTRUCTURA Y/O
REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA DIRECTA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

El Gobierno del Estado de Tamaulipas (el “Estado”), por conducto de la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 117, fracción VIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 22, 23, 25, 26, 29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “Ley de Disciplina Financiera”); 1, 2, primer párrafo, fracción I, 3, 4, primer párrafo, fracción IV, 5, primer párrafo, 6, 9 fracciones I y III, 12, fracciones II, III y IV, 17, 19, primer párrafo, fracción I, 29 y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas (la “Ley de Deuda”); por los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 21, 25, 26, 29 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “Lineamientos”); 1, 24, fracción III y 27, fracciones XVIII y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y el Decreto No. 65-600 emitido por el Congreso del Estado de Tamaulipas, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de julio de 2023 (el “Decreto”), convoca a las instituciones de crédito de banca múltiple y de banca de desarrollo para participar en la reestructura y/o refinanciamiento de la deuda directa del Estado, de conformidad con lo siguiente:

1. **Objetivo.** El objetivo del Estado es contratar financiamientos por la cantidad de hasta \$13,006,794,049.29 (trece mil seis millones setecientos noventa y cuatro mil cuarenta y nueve pesos 29/100 Moneda Nacional) o el importe que refleje el saldo insoluto de los créditos que serán objeto de refinanciamiento y/o reestructura al momento en que surtan efectos los contratos o convenios que al efecto se formalicen, según resulte aplicable.
2. Lo anterior respecto de los siguientes créditos a cargo del Estado:
 - i. Contrato de apertura de crédito simple celebrado en fecha 10 de febrero de 2010 con BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por la cantidad de \$1,000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cuyo saldo insoluto al 31 de mayo de 2023 ascendía a la cantidad de \$366,300,380.06 (trescientos sesenta y seis millones trescientos mil trescientos ochenta pesos 06/100 Moneda Nacional);
 - ii. Contrato de apertura de crédito simple celebrado en fecha 14 de noviembre de 2017 con Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, por la cantidad de \$1,500,000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cuyo saldo insoluto al 31 de mayo de 2023 ascendía a la cantidad de \$1,405,646,499.87 (Un mil cuatrocientos cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 87/100 Moneda Nacional);
 - iii. Contrato de apertura de crédito simple celebrado en fecha 28 de noviembre de 2017 con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por la cantidad

de \$1,539,000,000.00 (Un mil quinientos treinta y nueve millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cuyo saldo insoluto al 31 de mayo de 2023 ascendía a la cantidad de \$1,412,282,897.24 (Un mil cuatrocientos doce millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y siete pesos 24/100 Moneda Nacional);

- iv. Contrato de apertura de crédito simple celebrado en fecha 28 de noviembre de 2017 con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por la cantidad de \$5,461,000,000.00 (cinco mil cuatrocientos sesenta y un millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cuyo saldo insoluto al 31 de mayo de 2023 ascendía a la cantidad de \$5,091,148,735.12 (cinco mil noventa y un millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos 12/100 Moneda Nacional);
- v. Contrato de apertura de crédito simple celebrado en fecha 06 de marzo de 2018 con BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por la cantidad de \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cuyo saldo insoluto al 31 de mayo de 2023 ascendía a la cantidad de \$474,084,739.45 (cuatrocientos setenta y cuatro millones ochenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesos 45/100 Moneda Nacional);
- vi. Contrato de apertura de crédito simple celebrado en fecha 06 de marzo de 2018 con Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, por la cantidad de \$1,000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cuyo saldo insoluto al 31 de mayo de 2023 ascendía a la cantidad de \$952,490,829.27 (novecientos cincuenta y dos millones cuatrocientos noventa mil ochocientos veintinueve pesos 27/100 Moneda Nacional);
- vii. Contrato de apertura de crédito simple celebrado en fecha 06 de marzo de 2018 con Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, por la cantidad de \$1,650,000,000.00 (Un mil seiscientos cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cuyo saldo insoluto al 31 de mayo de 2023 ascendía a la cantidad de \$1,571,840,512.86 (Un mil quinientos setenta y un millones ochocientos cuarenta mil quinientos doce pesos 86/100 Moneda Nacional);
- viii. Contrato de apertura de crédito simple celebrado en fecha 13 de septiembre de 2018 con BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer por la cantidad de \$968,347,530.32 (novecientos sesenta y ocho millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos treinta pesos 32/100 Moneda Nacional), cuyo saldo insoluto al 31 de mayo de 2023 ascendía a la cantidad de \$793,654,615.50 (setecientos noventa y tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos quince pesos 50/100 Moneda Nacional); y
- ix. Contrato de apertura de crédito simple celebrado en fecha 04 de octubre de 2018 con BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por la cantidad de \$994,864,167.43 (novecientos noventa y cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos 43/100 Moneda Nacional), cuyo saldo insoluto al 31 de mayo de 2023

ascendía a la cantidad de \$939,344,839.92 (novecientos treinta y nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y nueve pesos 92/100 Moneda Nacional).

3. Calendario de la Licitación Pública

Fecha	Fases
19 septiembre de 2023	Publicación de la Convocatoria. Publicación de las Bases de la Licitación y los Documentos de la Licitación en la página web: https://finanzas.tamaulipas.gob.mx/ (la "Página Oficial de la Licitación"), a efecto de que esté disponible para las instituciones interesadas, así como para informar a la sociedad en general (respectivamente, las "Bases de la Licitación" y los "Documentos de la Licitación").
Del 25 de septiembre de 2023 al 5 de octubre de 2023	Período para la entrega de preguntas y aclaraciones por parte de los interesados, en preparación de la Junta de Aclaraciones. La respuesta por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas será a través de la Página Oficial de la Licitación, para que todos los interesados cuenten con la misma información.
12 de octubre de 2023	Junta de Aclaraciones a las 11 horas.
24 de octubre de 2023	Acto de Presentación y Apertura de Ofertas a las 11 horas.
26 de octubre de 2023	Acto de Fallo, la cual se dará a conocer a más tardar 2 (dos) días hábiles posteriores a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de propuesta Ofertas en la Página Oficial de la Licitación.
6 de noviembre de 2023	Fecha objetivo para la firma del o de los contratos de crédito.

**El calendario arriba señalado podrá modificarse en los términos establecidos en la presente Convocatoria y las Bases de la Licitación.*

4. Especificaciones del financiamiento licitado (el "Financiamiento")

Inciso	Especificaciones		
a.	<table border="1"> <tr> <td>Monto del Financiamiento y su Destino:</td><td>Hasta \$13,006,794,049.29 (trece mil seis millones setecientos noventa y cuatro mil cuarenta y nueve pesos 29/100 Moneda Nacional) o el importe que refleje el saldo insoluto de los créditos que serán objeto de refinanciamiento y/o reestructura al momento en</td></tr> </table>	Monto del Financiamiento y su Destino:	Hasta \$13,006,794,049.29 (trece mil seis millones setecientos noventa y cuatro mil cuarenta y nueve pesos 29/100 Moneda Nacional) o el importe que refleje el saldo insoluto de los créditos que serán objeto de refinanciamiento y/o reestructura al momento en
Monto del Financiamiento y su Destino:	Hasta \$13,006,794,049.29 (trece mil seis millones setecientos noventa y cuatro mil cuarenta y nueve pesos 29/100 Moneda Nacional) o el importe que refleje el saldo insoluto de los créditos que serán objeto de refinanciamiento y/o reestructura al momento en		

		que surtan efectos los contratos o convenio que al efecto se formalicen, según resulte aplicable (el "<u>Monto del Financiamiento</u>"). La oferta de cada institución financiera (cada una, una "<u>Oferta</u>") podrá ser hasta por el total del Monto del Financiamiento, en el entendido que el monto mínimo para presentar la Oferta es de \$1,000,000,000.00 (un mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). La Oferta de las instituciones financieras deberá presentarse conforme a las instrucciones y los formatos establecidos en las Bases de la Licitación y lo dispuesto en los Lineamientos y demás ordenamientos aplicables. El destino del Financiamiento será el refinanciamiento y/o reestructura, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y la Ley de Deuda, del Monto del Financiamiento. Asimismo, en su caso, la constitución de nuevos fondos de reserva. Los créditos que serán reestructurados y/o refinanciados con recursos del presente Financiamiento, son aquellos descritos en el Artículo 3 del Decreto, en el numeral 2 de la presente Convocatoria y en las Bases de la Licitación, los cuales se encuentran inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas, que en su origen se destinaron a inversiones públicas productivas y/o a su refinanciamiento y/o reestructura.
b.	Monto de Gastos y Costos:	Hasta \$19,510,191.07 (diecinueve millones quinientos diez mil ciento noventa y un pesos 07/100 Moneda Nacional), el cual resulta de aplicar el 0.15% (cero punto quince por ciento) al Monto del Financiamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera, el cual podrá ajustarse en función del Monto del Financiamiento y que deberá destinarse a los Gastos Adicionales, así como otros gastos relacionados con la celebración del Financiamiento, tales como calificadoras e Instrumentos Derivados.
c.	Plazo:	Esta Licitación tiene el carácter de proceso competitivo flexible de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos, por lo que la vigencia del o los contratos de crédito mediante los cuales se implementará el Financiamiento podrá ser de hasta 25 (veinticinco) años y no menor a 20 (veinte) años.
d.	Perfil de amortizaciones:	Pagos mensuales, crecientes al 1.3% (uno punto tres por ciento) predeterminados y consecutivos de principal.
e.	Periodo de gracia:	Sin periodo de gracia.

f.	Tasa de referencia e interés:	El Estado ha optado por contratar el Financiamiento bajo la modalidad de tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a veintiocho días (TIIE28), o en su defecto, los indicadores que se indiquen en las Bases de la Licitación, más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales (la "<u>Sobretasa</u>"). Lo anterior, en términos de las Bases de la Licitación y del modelo de contrato de crédito que se adjunta a las mismas. La Sobretasa se refiere al margen expresados en puntos bases o porcentuales, que deberá sumarse a la tasa de referencia, para componer la tasa de interés aplicable, la cual deberá ser ofrecida por las instituciones financieras. Se deberá considerar la Sobretasa que corresponda a la Calificación Objetivo del Financiamiento.
g.	Período de disposición:	Hasta 3 (tres) meses a partir de la fecha de firma del contrato de crédito, prorrogable a solicitud del Estado, por un período igual.
h.	Periodicidad de pago de los intereses:	Mensual.
i.	Condiciones de la disposición:	Serán las que se establezcan en el modelo de contrato de crédito que se adjuntará a las Bases de la Licitación.
j.	Oportunidad de entrega de los recursos:	Una o varias disposiciones, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Estado, durante el Período de disposición. Lo anterior a partir de que se hayan cumplido las condiciones de disposición previstas en el modelo de contrato de crédito que se adjuntará a las Bases de la Licitación. Asimismo, el Estado deberá presentar la solicitud de disposición debidamente firmada.
k.	Recurso a otorgar como fuente de pago del Financiamiento:	Para la totalidad del Financiamiento, hasta el 25% (veinticinco por ciento) de los recursos que se deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones al que refiere la Ley de Coordinación Fiscal, excluyendo las participaciones que corresponden a los Municipios e incluyendo, sin limitar, todos los anticipos, enteros y ajustes, así como cualesquiera otros fondos, contribuciones e ingresos provenientes de la federación y en favor del Estado que eventualmente las sustituyan o complementen, sin afectar derechos de terceros. Lo anterior en el entendido que, si el monto ofertado no es por el Monto del Financiamiento, el porcentaje de participaciones se ajustará proporcionalmente al monto de la Oferta.

l.	Vehículo de pago:	El Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Numero 2003885-0 de fecha 14 de noviembre de 2017, y sus 3 (tres) Convenios Modificatorios de fecha 28 de febrero de 2018, 08 y 28 de junio de 2018, celebrado entre el Estado, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en Segundo Lugar, y Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en calidad de fiduciario.
m.	Contratación de Instrumentos Derivados:	En relación con el o cada uno de los contratos de crédito, según corresponda, el Estado podrá contar con instrumentos derivados por el monto del saldo insoluto vigente del o de los contratos de crédito correspondientes, por periodos de cuando menos 2 (dos) años (el "Instrumento Derivado"). El o los Instrumentos Derivados estarán vigentes durante toda la vida del o de los contratos de crédito correspondientes. El Estado determinará de tiempo en tiempo el tipo de Instrumento Derivado y sus principales términos, en función de las condiciones de mercado más favorables. Lo anterior, en la inteligencia que con independencia de la modalidad del o de los Instrumentos Derivados que de tiempo en tiempo sean contratados, éste o éstos deberán en todo momento cubrir el porcentaje del monto del contrato de crédito que corresponda y renovarse dentro de los plazos señalados anteriormente.
n.	Fondo de reserva:	El fondo de reserva será el monto equivalente al 1.5 (uno punto cinco) meses del servicio de la deuda del Monto del Financiamiento del periodo inmediato siguiente que corresponda, incluyendo capital e intereses. El fondo de reserva se constituirá con recursos propios del Estado, los cuales pueden provenir de los fondos de reserva que se libren de los créditos a refinanciar y/o reestructurar o, en su caso, con recursos del Financiamiento.
o.	Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento:	Las Ofertas deberán especificar todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes. Los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en los Lineamientos. Los Gastos Adicionales y, en su caso, los Gastos Adicionales Contingentes serán en todo caso ejercidos conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.
p.	Tasa Efectiva:	El Estado realizará el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas, de acuerdo a lo establecido en la Sección Tercera de los Lineamientos, las Bases de la Licitación y de acuerdo con las características presentadas por las instituciones financieras en sus

		Ofertas. Por considerarse un proceso competitivo flexible, el Estado podrá contratar aquella Oferta Calificada de mayor plazo, o que siendo de menor plazo, preste mejores condiciones de mercado. En caso de existir dos o más Ofertas Calificadas con el mismo plazo, deberá contratar aquella con la menor Tasa Efectiva. En el caso de empate en plazo y Tasa Efectiva, el Estado podrá optar por la institución financiera con la mejor calificación o con la Oferta que haya sido presentado primero, a elección del Estado.
q.	Condiciones de las Ofertas:	(i) Ser irrevocables; (ii) con una vigencia expresa de 60 (sesenta) días naturales a partir de su presentación; (iii) por el monto total o parcial del Monto Total de Financiamiento, en el entendido que el monto mínimo para presentar la Oferta es de \$1,000,000,000.00 (un mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional); (iv) por un plazo de hasta 25 (veinticinco) años, en el entendido que podrán presentar Ofertas por un plazo menor, siempre y cuando no sea menor a 20 (veinte) años; (v) que exprese el resto de las características del Financiamiento antes señaladas y que se prevean en el formato de Oferta; (vi) no incluir comisiones por apertura, estructuración, penalizaciones, o sanciones de ningún tipo; y (vii) que incluyan todos los requisitos previstos en la presente Convocatoria, los Lineamientos y en las Bases de la Licitación. Cualquier costo en el que incurran los interesados será a su cargo, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Secretaría de Finanzas de reembolsarlos, aún en el caso de la suspensión y/o cancelación del proceso licitatorio.
r.	Posibilidad de Prepago:	Todas las Ofertas deberán conferirle al Estado el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del Financiamiento respectivo, ya sean totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo del Estado.

Todos los actos de la Licitación Pública, se realizarán en el domicilio de la Secretaría de Finanzas, ubicado en 15 y 16 Juárez - Palacio de Gobierno - 1er. Piso Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87000; teléfonos (52.834) 318.8000, 318.8211. Los interesados podrán acceder a la información en la Página Oficial de la Licitación <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx>, la cual será el medio de comunicación entre el Estado y las instituciones de crédito y de banca de desarrollo que estén interesadas. Para propiciar la mayor participación posible, no se han previsto requisitos a los interesados para registrarse como licitantes, por lo que, **el único evento de participación obligatoria para los interesados en el proceso, el cual les atribuye la calidad de Licitantes, es el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas**, mediante la presentación de una o varias Ofertas, por lo que

será responsabilidad de cada interesado consultar la página antes mencionada para conocer, en su caso, los cambios al calendario y otras características del proceso de licitación. Las Ofertas deberán presentarse en idioma español y deberán señalar, de manera específica, lo establecido en el numeral 11 de los Lineamientos, en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación.

El Estado se reserva el derecho de modificar el Calendario de la Licitación Pública, así como las Bases de la Licitación y demás documentación relacionada con el presente proceso, en cualquier momento, hasta 10 (diez) días naturales de la fecha del Acto de Fallo. Asimismo, la Secretaría tendrá la facultad de cancelar la licitación cuando lo estime conveniente y/o existan circunstancias justificadas que provoquen la decisión de no contratar los Financiamientos y/o cuando de continuar con el procedimiento se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado. No podrán participar en la Licitación Pública personas morales de nacionalidad extranjera, ni aquéllos que, por cualquier causa, se encuentren impedidos o inhabilitados para contratar con el Estado en términos de la normatividad aplicable.

Cualquier situación relacionada con la presente Licitación Pública que no esté prevista en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación, será resuelta por la Secretaría de Finanzas apegándose a la legislación vigente y su decisión será inapelable, la cual será comunicada, con independencia de quién hubiere planteado la consulta, de forma general en la Página Oficial de la Licitación.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 19 de septiembre de 2023.

ATENTAMENTE

Lic. Adriana Lozano Rodríguez

Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas

SECRETARÍA DE FINANZAS